



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Autoriza Trato Directo y aprueba Contratación del Servicio técnico enmarcado dentro del programa "XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2024"

ANTUCO, 31 ENE 2024

DECRETO ALCALDICIO

000602

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 9072, de 22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto municipal para el año 2024.. Artículo 6 y 7 de la Constitución de la República de Chile. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- a) La realización de la "XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2024"
- b) Que el sistema eléctrico de nuestra comuna se encuentra en una situación crítica debido a una sobrecarga de voltaje que ha generado un alto consumo de energía, lo que ha provocado desperfectos en la red eléctrica y ha afectado el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Estadio municipal de Antuco
- c) La sobrecarga que produce la instalación de puestos de emprendedores durante el Festival Agua y Sol de Antuco, situación que ha generado una sobrecarga de voltaje que ha provocado desperfectos en la red eléctrica y ha afectado el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Estadio municipal de Antuco, lugar donde se llevará a cabo la "XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2024", se hace necesaria la contratación URGENTE de un servicio certificado de reparación de la red eléctrica que asegure en correcto desarrollo de dicha actividad.
- d) Informe N° 02 del 30 de enero del 2024, del director de Seguridad pública que indica el riesgo de no realizar una mantención o reparación a las instalaciones eléctricas del Estadio Municipal para el normal desarrollo del "XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2024".
- e) Que es necesario tomar medidas urgentes para solucionar esta situación y garantizar el suministro de energía eléctrica para la realización de la "XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2024"
- f) Que, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el Artículo 8 letra C y el Artículo 10 N°3, de su Reglamento conferido en el decreto N°250, establecen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:
"...c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente..."



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

g) Considerando que se ha identificado una empresa especializada en la mejora de sistemas eléctricos que cuenta con la experiencia y los recursos necesarios para solucionar esta situación de emergencia

h) Que, la elección del proveedor de la presente contratación se sustenta en el ejercicio de los principios de eficiencia, eficacia y al deber de probidad que requiere este tipo de contratación directa para dar curso a la contratación, según las necesidades de contar con el servicio durante la realización de la "XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2024"

DECRETO:

1.- DECLÁRESE situación de imprevisto lo acontecido en el espacio físico, Estadio Municipal de Antuco en donde se realizara la "XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2024"

2.- AUTORÍCESE el Trato Directo de acuerdo a la situación descrita en los considerandos anteriores, calificándose ésta como un caso de imprevisto.

3.- CONTRÁTESE la empresa SERMACOL INGENIERIA SPA para la mejora del sistema eléctrico en dependencias de nuestro Estadio Municipal, con el fin de solucionar los desperfectos en la red eléctrica y garantizar el suministro necesario de energía eléctrica para la realización de la XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2024"

4.- GENÉRESE una Orden de Compra al proveedor **SERMACOL INGENIERÍA SPA, rut: 77.100.466 - 0** por un monto total de \$ 1.862350.- Impuesto Incluido, para ejecutar la actividad de "reparaciones del tendido eléctrico en instalaciones del Estadio Municipal de la comuna de Antuco", el día 01 y 02 de febrero del 2014 (previo a la realización de la "XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2024").

5.- IMPÚTESE el gasto del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria Subtitulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Item 11 "Servicios técnicos y profesionales"; Asignación 999 "otros"; Área de Gestión 01 "Gestión Interna".

INFÓRMESE en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.



LUIS PONCE MACAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

EVJP/RTM/DDR/RAV/rav.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- DAF
- DIDECO
- Archivo